



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2026-3637 *Orden IND/19/2026, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden IND/33/2025, de 21 de julio, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III - 2025): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*



Con fecha 1 de abril de 2025, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado»), el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

Conforme a la Resolución de 20 de mayo de 2025 del Presidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), se otorga a la Comunidad Autónoma de Cantabria ayuda por importe de 4.913.764 euros procedente de los Presupuestos Generales del Estado para convocar y desarrollar el Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

Del total asignado, 4.668.076,00 euros se destinaron a la financiación de ayudas y el resto a la cobertura de costes indirectos, conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De la cuantía aplicada a ayudas, 2.720.000,00 euros se asignaron al Programa de adquisición de vehículos eléctricos y 1.948.076,00 euros al Programa de implantación de infraestructuras de recarga.

Con fecha 31 de julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/33/2025, de 21 de julio, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III - 2025): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, iniciando el plazo de presentación de solicitudes.

La Orden establece, en su apartado Tercero.2, que se destinará al Programa de adquisición de vehículos una cuantía de 2.720.000 euros.

Superados los fondos inicialmente previstos para atender las solicitudes, se solicitó al IDAE una ampliación de presupuesto, que fue concedida mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2025 del Presidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por un importe adicional de 3.000.000 euros.

Asimismo, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se considera necesario reasignar el crédito no utilizado en determinadas aplicaciones presupuestarias, así como el asociado a costes indirectos no ejecutados, con el fin de reforzar la disponibilidad de la aplicación 12.03.422A.784 (Vehículos), que ha registrado una mayor demanda y presenta lista de reserva. Esta reasignación se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 10.13 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,



RESUELVO

Primero.- Modificación de la Orden IND/33/2025, de 21 de julio, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III - 2025): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 146).

Se modifica la Orden IND/33/2025, de 21 de julio, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III - 2025): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 146), en los siguientes términos:

Uno.- El punto 2 del apartado Tercero, que queda redactado como sigue:

"2. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 6.162.456,65 euros, correspondiendo parte de dicho importe a créditos imputados al presupuesto de gastos del ejercicio 2025 y el resto al presupuesto de gastos del ejercicio 2026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la distribución que se recoge a continuación:

MOVES III - 2025 VEHÍCULOS (ORDEN IND/33/2025)				
Beneficiario	Partida presupuestaria	Total (€)	2025 (€)	2026 (€)
Personas físicas, comunidades de propietarios	12.03.422A.784	5.734.406,65	421.900,00	5.312.506,65
Autónomos, personas jurídicas	12.03.422A.776	400.050,00	4.500,00	395.550,00
Entidades locales	12.03.422A.761	28.000,00	14.000,00	14.000,00
TOTAL		6.162.456,65	440.400,00	5.722.056,65

Segundo.- Recursos.

Esta Orden, que agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.



Tercero.- Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2026.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2026/3637